

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00093-00

El abogado MIGUEL ENRIQUE OLAYA FLOREZ apoderado judicial de la señora BERTHA DEL PILAR PINEDA BADEL, solicitó la entrega de los dineros que le fueron reconocidos a su poderdante en sentencia de 29 de junio de 2023 a título de indemnización.

Verificada la actuación, se observa que se acreditó el cumplimiento de lo requerido en auto de 28 de agosto de 2022, para lo cual se aportó Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria en el que consta la cancelación de la medida cautelar de embargo por Jurisdicción Coactiva y en la anotación número 14, consta que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS es el titular de derecho real de dominio el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-387808 ubicado en la ciudad de Barranquilla, por lo que se accederá a la solicitud referida.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR los títulos judiciales por concepto de indemnización, a favor de la parte demandada señora BERTHA DEL PILAR PINEDA; hasta el monto de la suma fijada en el numeral segundo de la sentencia proferida en audiencia de 29 de junio de 2023. En caso de existir embargo de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 144 hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaf2320baacb9884e284fa6db6e394c4588bc5c56a9c22bb1a67637c10161dd**

Documento generado en 14/11/2023 04:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>